

RESOLUCIÓN No 1436
ARMENIA QUINDIO, 17 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 609 DEL 29 DE ABRIL DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 8074-2014

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018)

Que el día 14 de octubre de 2014 el señor **PEDRO JULIO AVILA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.276.783** de Restrepo Meta, quien actuó en representación de la señora **FABIOLA QUINTERO REYES**, identificada con cedula de ciudadanía N°51.856.615 en calidad de copropietario del predio denominado **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332**, presentaron a la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.**, Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos con radicado **No. 8074-2014**.

Que mediante Resolución **N°609** del 29 de abril de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMINETOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo; a los señores **PEDRO JULIO AVILA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°3.276.783**, **FABIOLA QUINTERO REYES**, identificado con cedula de ciudadanía **N°51.856.615**, quienes actúan en calidad de copropietarios del predio denominado **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332**, a través de conducta concluyente.

RESOLUCIÓN No 1436
ARMENIA QUINDIO, 17 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 609 DEL 29 DE ABRIL DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 8074-2014

Que el día 05/06/2024, el señor **FEDERICO DE JESUS ROLDAN GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.109.425**, allegó a la Corporación Autónoma Regional del Quindío bajo radicado **NºE06309-24**, el cual adjunta:

- CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PERMISO DE VERTIMIENTOS, entre el señor **PEDRO JULIO AVILA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. No. 3.276.783** (CEDENTE) y **FEDERICO DE JESUS ROLDAN GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.109.425** (CESIONARIO).
- Fotocopia del certificado de tradición del predio **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332**, Expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia (Q.), impreso el 04 de junio de 2024.
- Formato de liquidación de los servicios de tramites ambientales, para el predio denominado, por concepto de evaluación vertimiento del predio **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**. por valor de ciento seis mil novecientos pesos m/cte.(\$106. 900.00).
- factura electrónica de venta **NºSO-7230** referencia de pago **Nº158709**, por concepto de cambio de propietario, por valor de ciento seis mil novecientos pesos m/cte.(\$106. 900.00).
- Recibo de caja **Nº3068**. **Por concepto de cancelación factura Nº SO 7230** cambio de propietario, por valor de ciento seis mil novecientos pesos m/cte.(\$106. 900.00).

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud de fecha 05 de junio de 2024, radicada bajo el **NºE063309-24**, por el usuario interesado y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, el señor **FEDERICO DE JESUS ROLDAN GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.109.425**, en calidad de propietario, solicitó a la C.R.Q. cambio de titularidad del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas otorgado mediante la Resolución **Nº00609** del 29 de abril de 2020 titular del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la C.R.Q., para el predio denominado **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332**, el cual fue otorgado a los anteriores propietarios señor **PEDRO JULIO AVILA PEREZ**,

RESOLUCIÓN No 1436
ARMENIA QUINDIO, 17 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 609 DEL 29 DE ABRIL DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 8074-2014

identificado con la cédula de ciudadanía **Nº3.276.783, FABIOLA QUINTERO REYES**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº51.856.615**, cuyo acto administrativo **NºR-04209-20**, fue notificado el día 04 de mayo del año 2020 la señora **BEATRIZ ELENA CEBALLOS RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº43.021.179**, quien actúa en calidad de copropietaria.

Una vez revisada la documentación que reposa en el expediente a través del cual solicitan el cambio de propietario, el cual se fundamenta en el anexo que allegó el señor **FEDERICO DE JESUS ROLDAN GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.109.425**, en el contrato de cesión de derechos permiso de vertimientos el 05 de junio de 2024, bajo el **No. E006309-24**, entre estos el Certificado de Tradición del predio denominado **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332**, donde figura en la anotación 07 del 14-10-2020 **"ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL LOTE SIN NINGUNA CONSTRUCCION A: ROLDAN GIL FEDERICO DE JESUS**, donde se evidencia que actualmente el precito señor es el copropietaria actual del predio, lo cual quedó registrado en escritura pública **Nº3309** del 21-05-2020 en la Notaria quince de Medellín.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedido el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución **Nº609** del 29 de abril de 2020 correspondiente al predio denominado **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332**, por consiguiente el señor **FEDERICO DE JESUS ROLDAN GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.109.425**, **BEATRIZ ELENA CEBALLOS RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº43.021.179**, son los actuales copropietarios del predio, deberán asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma

RESOLUCIÓN No 1436
ARMENIA QUINDIO, 17 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 609 DEL 29 DE ABRIL DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 8074-2014

Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Esta subdirección considera viable proceder con el cambio de propietario a nombre de la actual propietario el señor **FEDERICO DE JESUS ROLDAN GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.109.425**, del predio denominado **1) LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES**, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332** y ficha catastral **N°0002000000080765000000000**, en el permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas otorgado por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ**, a través de la Resolución **No. 609** del 29 de abril de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, perteneciente al expediente radicado bajo el **No.8074-14**, la cual queda ejecutoria de la presente Resolución a partir de la fecha, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución **N°609** del 29 de abril de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que las beneficiarias están obligadas a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución podrá dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009. Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR – El presente acto administrativo a los señores **FEDERICO DE JESUS ROLDAN GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.109.425**, **BEATRIZ ELENA CEBALLOS RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°43.021.179**, del predio denominado **1)**

RESOLUCIÓN No 1436
ARMENIA QUINDIO, 17 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 609 DEL 29 DE ABRIL DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 8074-2014

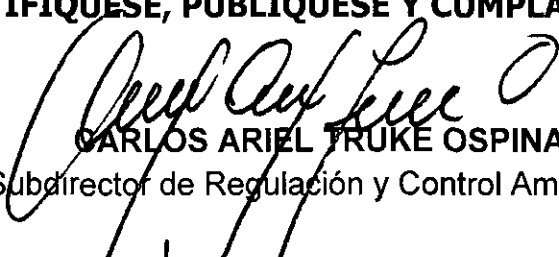
LT DE TERRENO LT DOS 2 SANTA MARIA DE LOS ROSALES, ubicado en la Vereda **LA FLORIDA**, del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185332** y ficha catastral **N°0002000000080765000000000**, actual propietaria del Predio al correo electrónico **fyr distribuciones09@gmail.com**, en términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió el acto y deberá ser interpuesto por el apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Proyección Apoyo a la Gestión: Leidy Johana Upegui R.
Contratista -CRQ.

Aprobación jurídica: María Eleazar Ramírez Salazar
Profesional Universitario Grado 16